



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 319-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2022

Identificador digital



319-2022-UNAMAD-VRI

**VISTO:**

El Expediente 2152 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Oficio 0145-2022-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 23 de noviembre de 2022, el Oficio 332-2022-UNAMSAD-VRI/DIPROIBIS/C-IDI de fecha 23 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 332-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI de fecha 23 de noviembre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas remite el Plan de Trabajo para el desarrollo del evento: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, actividad social en beneficio de adultos mayores de la casa Apaktone, documento que consta de doce (12) folios;

Que, con Oficio 0145-2022-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director de DIPROBIS remite el Plan de Trabajo para el desarrollo del evento: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, actividad social en beneficio de adultos mayores de la casa Apaktone, asimismo, solicita que se realice el trámite administrativo pertinente para su atención, documento que consta de doce (12) folios;

Que, con Expediente 2152-VRI de fecha 23 de noviembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo para el desarrollo del evento: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, actividad social en beneficio de adultos mayores de la casa Apaktone, documento que consta de doce (12) folios;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 319-2022-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 24 de noviembre de 2022

Identificador digital



319-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Plan de Trabajo para el desarrollo del evento: **CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS EN LA CASA ACOGIDA DE ANCIANOS APAKTONE DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, actividad social en beneficio de adultos mayores de la casa Apaktone, documento que consta de doce (12) folios.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) y a la Dirección del Centro de Idiomas (C-IDI), para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
DIPROBIS  
C-IDI  
OTI  
Interesados  
LMAH/VRI  
LKAN/smdi  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almánza Huamani*  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

